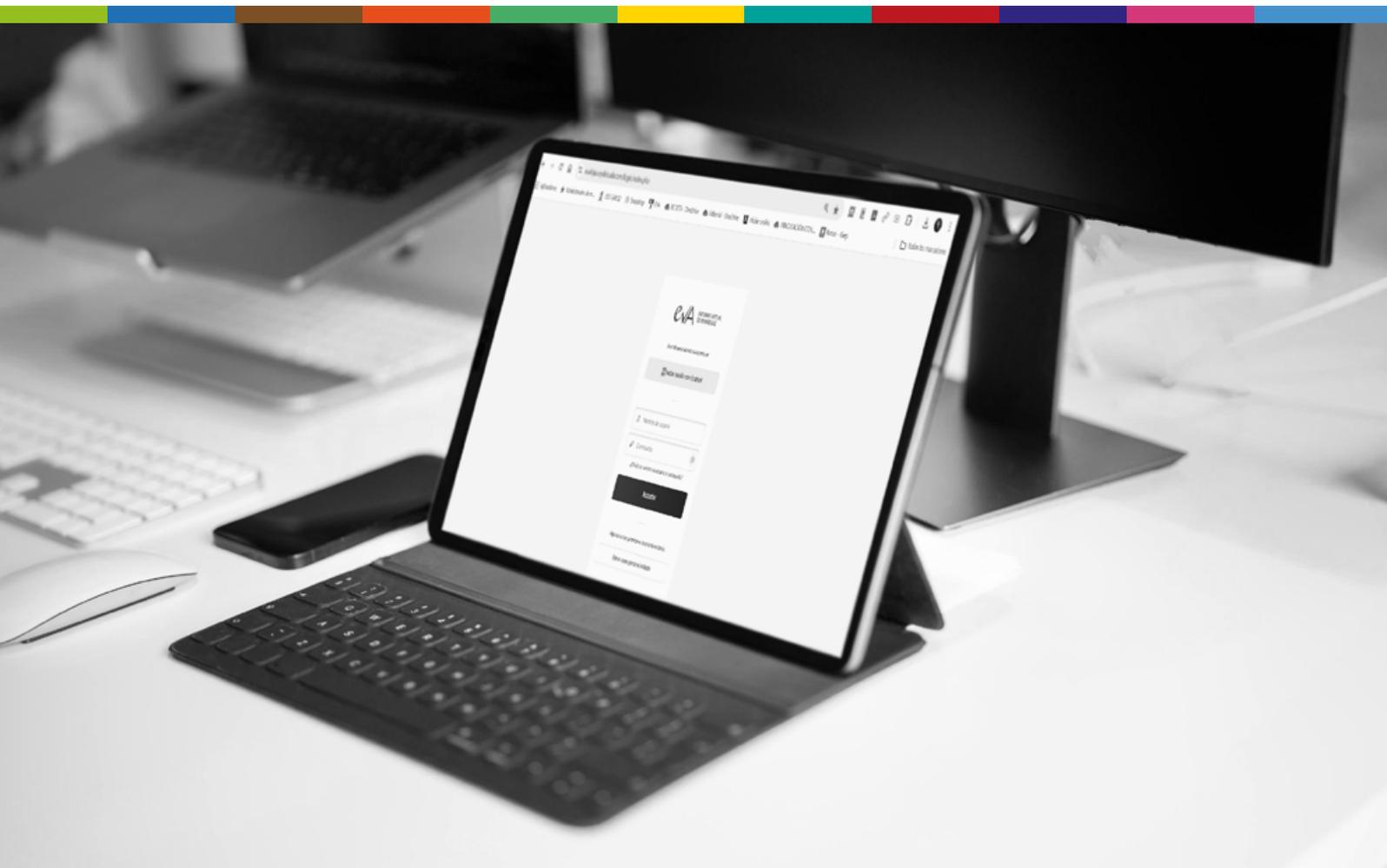




TECNOLÓGICO
SUDAMERICANO



REGLAMENTO INTERNO DEL EVA ISTS

VIERNES, 29 DE MARZO DE 2024



REGLAMENTO INTERNO DEL EVA ISTS

© Todos los derechos reservados del Instituto Tecnológico Sudamericano. Queda prohibido la copia total o parcial del documento.

ÍNDICE

CONSIDERANDO	7
TÍTULO I	8
CAPÍTULO I	8
ÁMBITO, OBJETO Y GENERALIDADES	
TÍTULO II	10
CAPÍTULO I	10
SISTEMAS Y ACTIVIDADES	
TÍTULO III	12
CAPÍTULO I	12
DE LA ESTRUCTURA DEL ENTORNO VIRTUAL DE APRENDIZAJE	
TÍTULO IV	13
CAPÍTULO I	13
POLÍTICAS DEL EVA	
CAPÍTULO II	16
USO DEL EVA POR PARTE DE LA COMUNIDAD ISTS	



TÍTULO V	19
CAPITULO I	19
ASGINACIÓN DE ROLES EN EL EVA	
CAPITULO II	21
FUNCIONES DE LOS ROLES	
TÍTULO VI	24
CAPÍTULO I	24
COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL EVA	
TITULO VII	26
CAPÍTULO I	26
OBLIGACIONES EN EL MANEJO DEL EVA ISTS	
TÍTULO VIII	30
CAPITULO I	30
PROHIBICIONES EN EL ENTORNO VIRTUAL DE APRENDIZAJE	
TÍTULO IX	33
CAPÍTULO I	33
PROCESO DE EVALUACIÓN PEDAGÓGICA	



CAPÍTULO II	34
AULAS VIRTUALES	
CAPÍTULO III	36
METODOLOGÍA DE LAS AULAS VIRTUALES	
CAPÍTULO IV	38
ESTRUCTURA DE LAS AULAS VIRTUALES	
TÍTULO X	41
CAPITULO I	41
PROTECCIÓN DE BASE DE DATOS	
TITULO XI	42
CAPITULO I	42
SANCIONES	
DISPOSICIONES	46
DISPOSICIONES GENERALES	
DISPOSICIONES REFORMATORIAS	
DISPOSICIONES FINALES	





INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUDAMERICANO
Hacemos gente de talento!

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

MISIÓN

“Formar profesionales tecnólogos universitarios con calidad humana y académica; con principios y valores para cultivar pensamiento crítico, reflexivo, investigativo y de emprendimiento, que los oriente a comprender que la vida es la búsqueda de un permanente aprendizaje dentro de un mundo globalizado”.

VISIÓN

“Convertirnos en el mejor instituto tecnológico universitario del país, con alcance internacional a través de sus modalidades de estudio sustentadas en la calidad y pertinencia; para entregar a la sociedad profesionales íntegros, líderes en todos los campos, con espíritu emprendedor, practicando libertad de pensamiento y acción”.

VALORES

Sus pilares fundamentales se sostienen en la práctica de tres valores:

- Estudio
- Disciplina
- Equidad

REGLAMENTO INTERNO DEL EVA ISTS

CONSIDERANDO

Que, el Art 350 de la Constitución de la República determina que el sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; La construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos de régimen de desarrollo.

Que, el Art 107 de la Ley Orgánica de educación superior establece que el principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural.

Que, de conformidad con el Art. 22 del Reglamento de Régimen Académico, el Consejo Educación Superior. Las actividades de aprendizaje procuran el logro de los objetivos de la carrera o programa académico, desarrollan los contenidos de aprendizaje en relación con los objetivos, nivel de formación, perfil profesional y especificidad del campo del conocimiento.

Que, de conformidad con el Art. 61 del Reglamento de Régimen Académico, el Consejo Educación Superior. Recursos de aprendizaje y plataformas tecnológicas. Para la ejecución de su oferta académica, las IES garantizarán los recursos de aprendizaje detallados en su proyecto de creación, según la modalidad de estudios, contando con mecanismos de control para combatir el fraude y la deshonestidad académica.

En base a las disposiciones estatutarias y con la potestad que le confiere, resuelve aprobar el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DEL EVA ISTS

TITULO I

CAPÍTULO I

ÁMBITO, OBJETO Y GENERALIDADES

Art.1.- Ámbito. - La presente normativa es de aplicación obligatoria para el personal docente, comité evaluador y estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Sudamericano que, por naturaleza de sus funciones, manejen el Entorno Virtual de Aprendizaje del ISTS.

Art.2.-Objeto. - La presente normativa establece los parámetros para el uso del Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA). El actual recurso tecnológico es utilizado para enriquecer el proceso de enseñanza-aprendizaje entre docentes y estudiantes.

Art. 3- Finalidad. - La presente normativa tiene por finalidad establecer las políticas que los administrativos, docentes y estudiantes deben seguir para asegurar el adecuado uso y funcionamiento del Entorno Virtual de Aprendizaje de ISTS.

Art.4.- Aulas Virtuales. - La comunidad ISTS dará correcto uso a las aulas virtuales, mismas que su propósito principal es innovar y acercar a la comunidad académica al uso de las TICS.

Art.4.1.- Capacitación de Docentes. - De forma obligatoria los docentes de ISTS en todas sus modalidades deberán ser capacitados en el uso del Entorno Virtual de Aprendizaje.

Así mismo, los docentes son responsables de aplicar metodologías pedagógicas adaptadas a la modalidad de enseñanza del programa que por la naturaleza de sus funciones dirigen.

Art. 5.- Alcance de la norma. - La presente normativa será aplicada de forma obligatoria por parte de todos los miembros de la comunidad ISTS, el cual instituye reglas y procesos para el manejo adecuado de las aulas virtuales.

TÍTULO II

CAPÍTULO I

SISTEMAS Y ACTIVIDADES

Art. 6.- Sistema LMS. – Se utilizará este sistema para la administración, planificación, distribución y evaluación de actividades educativas programadas en entornos e-Learning, mismo que permite optimizar los procesos pedagógicos institucionales.

Art. 7.- Campus Virtual. – El ISTS utiliza una infraestructura digital para educación virtual, que será utilizado para todas las modalidades de estudio ofertadas por la institución. Será aplicable para actividades académicas como envío de trabajos autónomos, foros, Lecciones y evaluaciones.

De la misma forma, el campus virtual es utilizado para la gestión y revisión de calificaciones, la organización de horarios de clase y el seguimiento de la asistencia.

Art. 8.- Aula Virtual. - Es aplicada el aula virtual como un espacio digital destinado al intercambio de conocimientos, el mismo que permite el aprendizaje interactivo en tiempo real.

Art. 8.1.- Obligatoriedad de creación de aula virtual. – Será obligatorio que todo docente utilice una metodología dinámica y adecuada para la creación de contenidos educativos y experiencias de aprendizaje en donde se desarrollen entornos educativos que sean efectivos y accesibles para los estudiantes.

Art. 9.- Actividades Sincrónicas. - Los docentes en contacto con los estudiantes llevarán a cabo interacción en tiempo real, en donde utilizarán herramientas tecnológicas modernas como videoconferencias, foros, evaluaciones y chats. Permitiendo así promover una dinámica de aprendizaje inmediata y colaborativa.

Art. 10.- Actividades Asincrónicas. - Los docentes permitirán que los estudiantes participen en procesos educativos sin coincidir en tiempo real con los mismos o sus compañeros, respetando plazos previamente establecidos. Para ello, deberán

promover el uso de tecnologías como el entorno virtual de aprendizaje, que facilita el acceso a actividades, contenidos y evaluaciones de manera flexible.

Art. 11.- Actividades Ligadas: Los docentes en estas actividades deben cubrir desde los procesos de configuración básica hasta la creación de contenido interactivo y el seguimiento del progreso de los estudiantes. Además de interactuar y compartir recursos a través de la plataforma, utilizando herramientas que facilitan la gestión de cursos, la entrega de tareas y la comunicación con los estudiantes.

TÍTULO III

CAPÍTULO I

DE LA ESTRUCTURA DEL ENTORNO VIRTUAL DE APRENDIZAJE

Art 12.- Naturaleza del Entorno Virtual de Aprendizaje. - Este espacio tiene como objetivo optimizar los procesos de enseñanza- aprendizaje en ISTS, está basado en LMS (Learning Management System), que permite el acceso a recursos educativos, comunicación y cooperación a través de un conjunto de herramientas tecnológicas.

Art 13.- Lógica del Entorno Virtual de Aprendizaje. - El entorno virtual de aprendizaje está basado en la lógica de negocio de la Plataforma virtual, diferenciando categorías y subcategorías, mismas que son:

- a) La categoría principal está enfocada al período académico.
- b) La subcategoría 1 está bajo la categoría principal y corresponde a las modalidades.
- c) La subcategoría 2 está bajo la subcategoría 1 y corresponde a las carreras.
- d) La subcategoría 3 está bajo la subcategoría 2 y corresponde a las secciones.
- e) La subcategoría 4 está bajo la subcategoría 3 y corresponde a los ciclos o niveles.
- f) La subcategoría 5 está bajo la subcategoría 4 y corresponde las materias, cursos o aulas virtuales.

Art.13.1 Manejo del EVA del ISTS. - Para definir los roles, competencias y funciones del manejo del EVA de ISTS se deberá remitir al TITULO XX de la presente normativa.

TITULO IV

CAPITULO I

POLÍTICAS DEL EVA

Art. 14. –Responsabilidades del Administrador EVA. - Para asegurar un acceso óptimo y completamente funcional de la plataforma virtual para toda la comunidad ISTS, el administrador del entorno virtual de aprendizaje tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Garantizar la disponibilidad de recursos tecnológicos, comprometiéndose a asegurar que tanto el hardware como el software necesario para el acceso y el correcto funcionamiento de la plataforma virtual estén disponibles y en óptimas condiciones para su uso por parte del personal administrativo, docentes y estudiantes.
- b) Capacitar a los docentes de nuevo ingreso, para lo cual deberá implementar un programa de formación con el objetivo de proporcionarles las herramientas y conocimientos necesarios para el uso eficiente y efectivo de la plataforma virtual. Así como el adecuado uso de las funcionalidades, recursos didácticos y potencialidades pedagógicas de la plataforma.

Art.15.- Responsabilidades del técnico del EVA. - La persona encargada del rol como calidad de técnico del EVA ISTS deberá observar las siguientes responsabilidades:

1. **Mantenimiento y actualización constante:** Asegurar la operatividad, actualización y mejora continua del hardware y software del entorno virtual de aprendizaje, para proporcionar una experiencia de aprendizaje fluida y sin interrupciones a toda la comunidad educativa.
2. **Ingreso de estudiantes:** Al inicio de cada período se deben cumplir con los procesos de ingreso de nuevos usuarios, actualización, eliminación de usuarios inactivos, creación y actualización de cursos y asignación de docentes con sus respectivos roles.

3. **Matriculación de estudiantes:** Al inicio de cada período se deben cumplir con los procesos de matriculación de estudiantes y actualización de aulas virtuales o cursos por parte de los docentes.
4. **Fortalecimiento de la seguridad informática:** Implementar y mantener robustas medidas de seguridad para proteger el entorno virtual de aprendizaje contra accesos no autorizados, ataques cibernéticos y cualquier forma de vulnerabilidad que pueda comprometer la integridad de los datos.
5. **Gestión de accesos:** Establecer políticas claras de acceso y autenticación para usuarios, garantizando que cada miembro de la comunidad tenga los permisos adecuados según su rol y responsabilidades, minimizando así el riesgo de mal uso o acceso indebido a la información.
6. **Formación y soporte técnico:** Proveer capacitación regular y soporte técnico a docentes, estudiantes y personal administrativo sobre el uso efectivo y las funcionalidades del entorno virtual de aprendizaje, promoviendo una integración tecnológica efectiva en el proceso educativo.
7. **Monitoreo y cumplimiento de la normativa:** Supervisar el cumplimiento de las políticas de uso del entorno virtual de aprendizaje, incluyendo la legislación en derechos de autor, propiedad intelectual y protección de datos personales, tomando acciones correctivas cuando sea necesario.
8. **Promoción de un ambiente digital respetuoso:** Fomentar un uso responsable y ético del entorno virtual de aprendizaje, estableciendo mecanismos para prevenir y sancionar comportamientos inapropiados o abusivos dentro del entorno digital.
9. **Gestión de la información y privacidad:** Asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información académica y personal de los usuarios, aplicando políticas de privacidad y protección de datos acordes con la normativa vigente.
10. **Innovación y mejora continua:** Evaluar constantemente nuevas tecnologías y metodologías educativas que puedan ser integradas en el entorno virtual de aprendizaje para enriquecer y diversificar las oportunidades de aprendizaje.

11. **Interfaz amigable y accesible:** Trabajar en el diseño y la usabilidad de la plataforma para que sea intuitiva, accesible y fácil de usar para todos los usuarios, incluyendo aquellos con capacidades especiales.
12. **Comunicación efectiva:** Mantener canales de comunicación abiertos y efectivos con la comunidad educativa para recoger feedback, resolver dudas y proporcionar información actualizada sobre el entorno virtual de aprendizaje y sus recursos.

CAPÍTULO II

USO DEL EVA POR PARTE DE LA COMUNIDAD ISTS

Art. 16.-Obligaciones de los estudiantes del ISTS. - Los estudiantes de ISTS deberán realizar los siguientes pasos para protección de datos institucionales en el EVA:

- a) **Gestión de Contraseñas:** Se recomienda encarecidamente a los usuarios modificar sus contraseñas, en un lapso de cada 90 días, con el cual se busca minimizar los riesgos asociados al robo de identidad.
- b) **En caso de hackeo:** Se remitirá el estudiante al manual de indicaciones del EVA, y notificará al ADMINISTRADOR DEL EVA DEL ISTS SU INCONVENIENTE.
- c) **Confidencialidad de la contraseña:** Es imperativo que los usuarios mantengan la confidencialidad de sus contraseñas personales en todo momento. Cualquier daño o perjuicio resultante de la divulgación de estas contraseñas a terceros recaerá sobre el usuario titular, quien asumirá la plena responsabilidad de las consecuencias.
- d) **Imagen de perfil:** Se solicita a los usuarios subir una fotografía personal para su perfil, la cual debe ser un retrato del rostro del usuario y adherirse a las normativas de la institución. La institución se reserva el derecho de retirar cualquier imagen que contravenga estas directrices, sin previo aviso.
- e) **Usuarios bloqueados:** Los usuarios se bloquean automáticamente por el lapso de 15 minutos, luego de 3 intentos fallidos al intentar ingresar al entorno virtual de aprendizaje.
- f) **Recuperar contraseñas:** Los usuarios no pueden recuperar claves automáticamente, estas deben ser pedidas únicamente por correo institucional al administrador del EVA.
- g) **Acceso a recursos digitales:** Los usuarios deben acceder únicamente a aquellos recursos digitales que hayan sido expresamente autorizados por cada docente.

- h) **Reporte de incumplimientos:** Se alienta a los usuarios a comunicar a su docente o al coordinador de la carrera cualquier violación a las normas establecidas en este documento relacionadas con el uso del entorno virtual de aprendizaje.
- i) **Respeto mutuo:** Se espera que todos los usuarios del entorno virtual de aprendizaje se traten mutuamente con respeto, fomentando un ambiente de cordialidad y de cooperación.
- j) **Responsabilidad sobre el material digital:** Los estudiantes deben asegurarse de que todo material digital publicado desde su cuenta cumpla con la normativa vigente, evitando infracciones de derechos de autor o de propiedad intelectual.
- k) **Uso académico del EVA:** El entorno virtual de aprendizaje debe ser utilizada exclusivamente para fines académicos, contribuyendo así al enriquecimiento educativo y al desarrollo intelectual de la comunidad.

Art. 17.- Responsabilidades de Docentes ISTS - Con el objetivo de fomentar un ambiente académico digital seguro, productivo y respetuoso, los docentes de ISTS tendrán como responsabilidades:

- a) **Cumplimiento de la legislación en material digital:** Todo material digital que se suba o envíe a través de la plataforma debe adherirse estrictamente a la normativa vigente en materia de derechos de autor, propiedad intelectual y patentes, garantizando el respeto por la creación intelectual.
- b) **Copias de seguridad:** Al final de cada período de deben cumplir con realizar una copia de seguridad con todos los recursos que contiene el curso.
- c) **Reporte de incumplimientos:** Los usuarios deben comunicar de manera inmediata cualquier incumplimiento a las normas establecidas en este documento al coordinador de carrera o al coordinador de sistemas informáticos, asegurando así la integridad del entorno virtual de aprendizaje.
- d) **Respeto entre usuarios:** Se espera que todos los usuarios del entorno virtual de aprendizaje mantengan un trato respetuoso hacia los demás, contribuyendo a crear un ambiente académico enriquecedor y positivo.
- e) **Uso académico exclusivo de la plataforma:** El entorno virtual de aprendizaje está destinado exclusivamente a la realización de actividades

académicas, promoviendo así un enfoque educativo coherente y orientado a los objetivos de aprendizaje.

- f) **Confidencialidad de datos de los estudiantes:** Los datos e información personal de los estudiantes matriculados en el aula virtual deben ser manejados con la máxima confidencialidad, protegiendo su privacidad y seguridad.

TÍTULO V

CAPITULO I

ASGINACIÓN DE ROLES EN EL EVA

Art 18.- Jerarquía de manejo del EVA. - Para llevar a cabo las actividades de levantamiento, estructura informática y parámetros del Entorno Virtual de aprendizaje se debe llevar a cabo conforme a la jerarquía detallada en la presente norma.

Art.- 18.1 Organigrama estructural. - El organigrama estructural del EVA ISTS está integrada de forma jerárquica, basada en el organigrama estructural del instituto y enlazadas a los roles propios del entorno virtual, el mismo que está compuesto de la siguiente forma:

- a) Coordinador de sistemas Informáticos – Rol super administrador.
- b) Administrador del EVA - Rol Administrador.
- c) Vicerrector de desarrollo e Innovación – Rol Gestor.
- d) Comité de seguimiento del EVA – Rol Gestor.
- e) Docentes – Rol Docentes.
- f) Estudiantes – Rol estudiantes.

Art. 19.- Integrantes del EVA ISTS. - Para el manejo y protección del EVA ISTS se consideran integrantes:

1. **Administrador:** Usuario con acceso total y control sobre el sitio de Moodle, responsable de la configuración general, la gestión de cuentas, cursos, plugins y temas.
2. **Gestor:** Usuario con capacidades de administración limitadas, autorizado para gestionar usuarios y modificar cursos sin acceso total al sistema.

3. **Profesor:** Usuario encargado de crear, gestionar y evaluar los cursos, incluyendo la edición de contenidos y la interacción con los estudiantes.
4. **Profesor sin permiso de edición:** Usuario con capacidad para interactuar en los cursos sin modificar el contenido o la estructura del mismo.
5. **Estudiante:** Usuario inscrito en cursos con el objetivo de aprender, participar en actividades y completar evaluaciones.
6. **Invitado:** Usuario con acceso de solo lectura a los cursos, sin posibilidad de participar en actividades o evaluaciones.
7. **Usuario autenticado:** Cualquier usuario que haya iniciado sesión en el sistema, con permisos básicos para acceder a contenido público y cursos inscritos.

Art. 20.-Reglas para el manejo de la privacidad y seguridad. – Para proteger la seguridad del Entorno virtual de aprendizaje de la institución, se observarán las siguientes reglas:

1. **Acceso a la Información:** Cada rol tendrá acceso solo a la información necesaria para cumplir con sus responsabilidades educativas o administrativas, asegurando la protección de datos personales según la normativa vigente.
2. **Confidencialidad:** Los usuarios deben comprometerse a mantener la confidencialidad de la información a la que acceden, según corresponda a su rol.

CAPITULO II

FUNCIONES DE LOS ROLES

Art. 21.- El Super Administrador del EVA. - poseerá las facultades más amplias dentro del entorno virtual de aprendizaje, incluyendo las siguientes:

- a) Acceso total a todas las áreas del sistema sin restricciones, incluyendo configuraciones avanzadas y opciones de seguridad.
- b) Gestión y asignación de roles a todos los usuarios dentro del sistema, incluyendo la creación de nuevos roles y la modificación de los existentes.
- c) Supervisión de Administradores, asegurando que sus acciones estén alineadas con las políticas y objetivos institucionales.
- d) Implementación de políticas de seguridad y privacidad de datos, incluyendo la gestión de copias de seguridad y la recuperación ante desastres.
- e) Realización de auditorías periódicas del sistema para garantizar su correcto funcionamiento, seguridad y eficacia en el soporte al proceso educativo.
- f) Actuación como el punto de contacto final para la resolución de problemas técnicos complejos y decisiones críticas relacionadas con la infraestructura del entorno virtual de aprendizaje.

Art. 22.- Administrador del EVA. – La persona que, por la naturaleza de sus funciones, realice el rol de administrador del EVA, tendrá las siguientes funciones:

- a) Configurar y mantener el entorno virtual de aprendizaje, incluyendo la instalación de actualizaciones y plugin.
- b) Gestionar cuentas de usuario, incluyendo la creación, modificación y eliminación de las mismas.
- c) Crear, configurar y eliminar cursos, además de gestionar las inscripciones.

- d) Proveer soporte técnico y resolver problemas relacionados con el uso del entorno virtual de aprendizaje.

Art. 23.- Gestor del entorno virtual de aprendizaje. - La persona que, por la naturaleza de sus funciones, realice el rol de gestor del EVA, tendrá las siguientes funciones:

- a) Supervisar el contenido y la calidad educativa de los cursos.
- b) Gestionar la inscripción y eliminación de usuarios en los respectivos cursos.
- c) Generar reportes de actividad y participación de los usuarios en los cursos.

Art. 24.- Docentes ISTS en el entorno virtual de aprendizaje. - La persona que, por la naturaleza de sus funciones, realice el rol de docente dentro del EVA, tendrá las siguientes funciones:

- a) Desarrollar y publicar materiales didácticos para los cursos asignados.
- b) Crear, gestionar y calificar las actividades de aprendizaje.
- c) Facilitar la comunicación y el intercambio académico con y entre los estudiantes.
- d) Realizar el seguimiento del progreso y la participación de los estudiantes en el curso.

Art. 25.- Docentes sin permiso de edición en el EVA. - La persona que posea el rol de docente sin permiso de edición dentro del EVA, tendrá las siguientes funciones:

1. Acceder al contenido del curso y participar en actividades de discusión.
2. Apoyar a los estudiantes en su proceso de aprendizaje proporcionando retroalimentación.

Art. 26.- El Estudiante ISTS dentro entorno virtual de aprendizaje. - La persona que, por la naturaleza de sus actividades, realice el rol de estudiante dentro del EVA, tendrá las siguientes funciones:

- a) Acceder, aprender y utilizar el material didáctico proporcionado en los cursos.
- b) Participar activamente en las actividades propuestas por el docente.

- c) Utilizar las herramientas de comunicación para interactuar con docentes y compañeros.

Art. 27.- El Usuario Invitado. – La persona que, por situación autorizada, ingrese como usuario invitado en el EVA ISTS, podrá:

- a) Visualizar el contenido de los cursos que permitan su acceso, sin participar en actividades.

Art. 28.- Usuario Autenticado. - quien, por situación autorizada, ingrese como usuario autenticado en el EVA ISTS, podrá:

- a) Navegar por el sitio Moodle y acceder a los cursos en los que esté inscrito.
- b) Personalizar su perfil y configuraciones dentro de Moodle.

TÍTULO VI

CAPÍTULO I

COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL EVA

Art. 29 – Finalidad del Comité. - El Comité de Seguimiento y evaluación del entorno virtual de aprendizaje del EVA tiene por finalidad asegurar la calidad como herramienta fundamental en el proceso de enseñanza-aprendizaje y el correcto orden del manejo del ENTORNO VIRTUAL.

Art. 30.- Conformación del Comité. – El rectorado y vicerrectorado académico serán responsables de su conformación. Este comité, decisivo para la calidad del proceso de evaluación, será integrado por profesionales comprometidos con la excelencia académica, garantizando así la efectividad y mejora continua del sistema evaluativo.

Art. 31. Duración del Comité. - Los miembros del comité serán designados por un periodo académico, es decir una duración de 6 meses, con posibilidad de ser reelegidos por dos ocasiones, siempre y cuando completen los requisitos y la evaluación.

Art. 32.- Funciones del Comité. - El Comité de Seguimiento del EVA tendrá las siguientes funciones:

- a) Evaluar periódicamente la efectividad del EVA en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- b) Supervisar la implementación y gestión del EVA, asegurando su alineación con los objetivos educativos de la institución.
- c) Promover la formación continua del personal docente y administrativo en el uso pedagógico del EVA.
- d) Servir de enlace entre los usuarios del EVA (estudiantes, profesores) y el área de Tecnologías de la Información para resolver problemas técnicos y mejorar la experiencia de usuario.

- e) Elaborar informes mensuales, semestrales sobre el estado y progreso de los docentes dentro del entorno virtual de aprendizaje EVA, presentándolos ante el Consejo Académico ISTS para su revisión y consideración.

TITULO VII

CAPÍTULO I

OBLIGACIONES EN EL MANEJO DEL EVA ISTS

Art. 33.- Obligaciones de los docentes. - Serán responsabilidades obligatorias para todos los docentes del ISTS, independiente de su vinculación institucional:

1. **Uso Obligatorio del Entorno Virtual:** Es imperativo utilizar el Entorno Virtual de Aprendizaje para todas las modalidades tanto presencial, online y sede, en todas las asignaturas asignadas accesible a través de los siguientes enlaces, presencial (evaloja.soydelsuda.com), online (onlineloja.soydelsuda.com), sede (evamachala.soydelsuda.com) del entorno virtual de aprendizaje.
2. **Confidencialidad de la Contraseña:** La contraseña es personal e intransferible. Cualquier daño o perjuicio resultante de su divulgación a terceros recaerá sobre el titular de la cuenta, quien asumirá plena responsabilidad.
3. **Imagen de perfil:** Se requiere la subida de una imagen personal en el perfil de usuario que represente fielmente al docente, sin contravenir las normas institucionales. La institución se reserva el derecho de retirar cualquier imagen inapropiada sin previo aviso.
4. **Mensaje de bienvenida:** Los docentes deben publicar un saludo motivador de bienvenida en el área inicio de cada curso o asignatura correspondiente, con una extensión mínima de diez líneas.
5. **Organización del material didáctico:** Crear tres carpetas denominadas SÍLABO (PEA), GUÍA y PLANES DE CLASE, donde se subirán los archivos pertinentes a cada categoría.
6. **Matriculación de estudiantes:** Los docentes deben asegurar la inscripción de todos los estudiantes en el entorno virtual de aprendizaje, conforme a las listas oficiales de cada asignatura.

7. **Recursos y tareas:** Cada curso en el aula virtual debe incluir al menos una tarea o recurso semanal, alineado con el plan de clase aprobado por el vicerrectorado académico.
8. **Limitación del tamaño de archivos:** El tamaño máximo de los archivos es de 10Mb para docentes y 10Mb para estudiantes, priorizando la calidad sobre la cantidad de la información.
9. **Formatos de archivos:** Los documentos deben estar en formato PDF, las imágenes en JPG, PNG y los videos incorporados mediante enlaces, para optimizar el uso del servidor.
10. **Derechos de autor:** Todo el material digital subido o enviado a la plataforma debe cumplir y contener la respectiva citación y bibliografía de acuerdo a las normas APA institucionales vigentes para respetar los derechos de autor, propiedad intelectual y patentes.
11. **Selección de recursos:** Garantizar que los recursos utilizados, incluidos juegos y aplicaciones, fomenten efectivamente el aprendizaje de los contenidos establecidos.
12. **Respeto en la comunicación:** Mantener un trato respetuoso con todos los usuarios de la plataforma virtual.
13. **Herramientas de comunicación:** El entorno cuenta con la herramienta “Teams” para videoconferencias, facilitando la interacción directa con los estudiantes, disponible para su uso por parte de los docentes.
14. **Repositorio digital:** Los docentes tienen acceso al repositorio digital <http://dspace.tecnologicosudamericano.edu.ec/>, cuyo enlace se encuentra disponible en la página web del instituto para su consulta y uso.
15. **Capacitación:** Capacitarse obligatoriamente en el uso del entorno virtual de aprendizaje, cumpliendo con lo establecido por el Instituto Tecnológico Superior Sudamericano.
16. **Publicación y vinculación del sílabo:** Tras obtener la aprobación del sílabo, este debe ser publicado en el aula virtual tanto presencial como online, asegurando que los contenidos del aula se correspondan con lo estipulado y aprobado en el mismo.

17. **Carga de material didáctico:** Los docentes son responsables de subir el material necesario para el desarrollo de las clases, siguiendo la planificación del sílabo de cada asignatura.
18. **Gestión de actividades:** Es esencial evidenciar las actividades sincrónicas, así como programar con antelación las actividades asincrónicas y evaluativas, proporcionando a los estudiantes tiempo suficiente para su preparación.
19. **Duración de actividades:** Mantener abierta cada actividad para entrega por parte de los estudiantes durante un mínimo de siete días.
20. **Derechos de autor:** Cumplir con las normativas de derechos de autor y uso de materiales, evitando comprometer a la institución en conflictos legales por derechos de autor o la utilización de recursos privados.
21. **Respeto al diseño institucional:** Seguir fielmente el diseño institucional definido por el Instituto Superior Tecnológico Sudamericano, garantizando así la coherencia pedagógica.
22. **Publicación de módulos y sesiones:** Cada módulo, semana o sesión debe ser activado de acuerdo a las fechas establecidas en la planificación del semestre vigente, indicando las fechas de trabajo correspondientes.
23. **Verificación de funcionalidades:** Comprobar el correcto funcionamiento de enlaces y secciones dentro del aula virtual.
24. **Retroalimentación y evaluación:** Proporcionar retroalimentación constructiva y oportuna a todas las actividades presentadas por los estudiantes, utilizando rúbricas o comentarios detallados. Las actividades deben ser calificadas y publicadas en un plazo máximo de siete días tras su cierre, ajustándose a los programas modulares con distintas frecuencias de encuentros sincrónicos.
25. **Soporte técnico y académico:** Solicitar asistencia al administrador EVA del Instituto Tecnológico Superior Sudamericano o utilizar los canales implementados por el departamento de Sistemas Informáticos para la resolución de problemas o la solicitud de apoyo en aspectos específicos de la gestión de aulas virtuales.
26. **Entrega de actividades:** No se aceptarán actividades fuera de las plataformas virtuales o los plazos estipulados, conforme a la planificación académica y el calendario académico. Cualquier entrega fuera de plazo se sujetará a los procedimientos académicos establecidos.

27. **Solicitud de retroalimentación o recalificación:** Los estudiantes pueden solicitar la revisión o recalificación de evaluaciones dentro de un plazo máximo de (3 días laborables) tras la comunicación de los resultados.

TÍTULO VIII

CAPITULO I

PROHIBICIONES EN EL ENTORNO VIRTUAL DE APRENDIZAJE

Art. 34.- Prohibiciones en el manejo del EVA ISTS.- Serán prohibiciones para el uso y manejo del entorno virtual de aprendizaje del ISTS las siguientes:

- a) **Subida o transmisión de contenido inapropiado:** No está permitido subir, anunciar, o transmitir contenido que sea ilegal, amenazante, abusivo, malicioso, agravante, difamatorio, vulgar, obsceno, pornográfico, invasivo de la privacidad, odioso, o que presente características racial o étnicamente objetables. Asimismo, se prohíbe cualquier contenido que pueda generar responsabilidades civiles o penales.
- b) **Conductas ilícitas:** Queda prohibido realizar actos ilegítimos que puedan acarrear responsabilidades civiles o penales.
- c) **Suplantación de identidad:** Está terminantemente prohibido suplantar la identidad de otras personas con el fin de acceder a la plataforma.
- d) **Falsificación y manipulación:** No se permite falsificar encabezados ni manipular identificadores con el objetivo de ocultar el origen de cualquier contenido transmitido a través de la plataforma educativa.
- e) **Infracción de derechos de propiedad:** No subir, anunciar, o transmitir contenido que infrinja cualquier ley, acuerdo de confidencialidad, patente, marca, secreto de comercio, derechos de propiedad literaria u otros derechos de propiedad. Es crucial respetar las leyes de propiedad intelectual, incluyendo prohibiciones específicas sobre la reproducción no autorizada de material protegido por derechos de autor.
- f) **Publicidad no solicitada:** Se prohíbe subir, anunciar, o transmitir publicidad no solicitada, materiales de promoción, "correo basura", "spam", cadenas

de mensajes, o cualquier otra forma de petición no autorizada, excepto en áreas designadas para tales fines.

- g) **Transmisión de software malicioso:** Está prohibido subir, anunciar, o transmitir cualquier material que contenga virus informáticos o cualquier otro código, archivo o programa diseñado para interrumpir, destruir o limitar la funcionalidad de cualquier software, hardware o equipo de telecomunicaciones.
- h) **Interferencia con el servicio:** Los usuarios no deben interferir ni interrumpir el servicio, ni desobedecer cualquier requisito, procedimiento, política o regulación establecida.
- i) **Acoso:** Queda terminantemente prohibido acosar o perseguir a otro usuario.
- j) **Recolección de datos personales:** Está prohibido coleccionar o almacenar datos personales sobre otros usuarios sin su consentimiento explícito.
- k) **Respeto por los materiales compartidos:** Es esencial mostrar respeto por las pizarras, presentaciones u otros materiales compartidos durante las clases. Estos recursos son fundamentales para el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- l) **Uso adecuado de la aplicación:** Se debe evitar cualquier manipulación de la aplicación o plataforma utilizada para la clase que pueda resultar en perjuicio para los compañeros o el desarrollo de la sesión.
- m) **Restricción del uso del celular:** Durante la clase, absténgase de utilizar el teléfono celular o de llevar a cabo cualquier actividad ajena a los requerimientos de la sesión. La concentración y participación activa son clave para el éxito del aprendizaje.
- n) **Prohibición de fondos interactivos:** No se permiten fondos interactivos o distractivos durante las videoconferencias, ya que pueden desviar la atención de los participantes del contenido esencial de la clase.
- o) **Control de ruidos de fondo:** Para mantener un ambiente de clase óptimo, evite generar ruidos fuertes que puedan interrumpir o distraer la atención durante la sesión.

- p) **Mantenimiento de una postura adecuada:** Es importante adoptar buenas posturas durante la clase y evitar mímicas o gestos que puedan distraer a los demás participantes.
- q) **Cumplimiento de reglas y procedimientos:** Interferir, interrumpir el servicio o desobedecer los requisitos, procedimientos, políticas o normativas establecidas para el servicio educativo está estrictamente prohibido.

TÍTULO IX

CAPÍTULO I

PROCESO DE EVALUACIÓN PEDAGÓGICA

Art. 35.- Criterios de Evaluación. - En el marco del compromiso del Instituto Superior Tecnológico Sudamericano con la excelencia académica y calidad educativa en la modalidad online, se establecen los siguientes criterios de evaluación pedagógica para las actividades sincrónicas online.

- a) El docente debe explicitar los objetivos de aprendizaje al inicio de cada sesión, trazando claramente las metas que los estudiantes alcanzarán al concluir la misma.
- b) Se valorará la capacidad del docente para generar preguntas que promuevan la reflexión y la relación con las experiencias previas de los estudiantes, vinculando el conocimiento nuevo con conceptos ya adquiridos.
- c) Es fundamental que el docente demuestre un profundo conocimiento del tema tratado, aplicando técnicas pedagógicas adecuadas que faciliten la comprensión y estimulen el pensamiento crítico en los estudiantes, contribuyendo así a la construcción autónoma de su aprendizaje en un ambiente de seguridad y confianza.
- d) El docente debe diseñar e implementar actividades que fomenten la cooperación y el trabajo colaborativo, ya sean tareas autónomas, en grupo o prácticas. Se buscará que estas actividades promuevan la asimilación progresiva del conocimiento, el desarrollo de competencias y un aprendizaje significativo.
- e) Se considera decisiva que el docente ofrezca feedback oportuno y constructivo sobre las tareas realizadas por los estudiantes, ya sean individuales o grupales. Esta retroalimentación debe servir como guía para el estudiante, proporcionando recomendaciones claras para la mejora continua.

CAPÍTULO II

AULAS VIRTUALES

Art. 36.- Acceso y Registro. - El acceso a las aulas del entorno virtual de aprendizaje está focalizado a usuarios autorizados, incluyendo estudiantes matriculados, docentes y personal administrativo asignado.

Los usuarios deben utilizar sus credenciales institucionales para el ingreso a la plataforma, la confidencialidad de estas credenciales es responsabilidad exclusiva del usuario.

Art. 37.- Creación y Gestión de Contenidos. – La interacción debe asegurarse de que los recursos estén disponibles y funcionen correctamente, en la que se requiere de competencias digitales, pedagógicas y comunicativas por parte del docente o del equipo, quienes según este criterio deberán cumplir lo siguiente:

- a) Los docentes son responsables de la creación, actualización y calidad de los contenidos didácticos publicados en las aulas virtuales.
- a) Se debe respetar la propiedad intelectual y los derechos de autor al compartir materiales y recursos educativos.
- b) Los contenidos deben ser pertinentes al programa de estudios y estar organizados de manera clara y accesible.
- c) Las aulas virtuales deben promover un ambiente de respeto, inclusión y colaboración entre todos los participantes.
- d) Se fomentará el uso de foros, chats y otras herramientas de comunicación para el intercambio de ideas, dudas y retroalimentación.

Art. 38.- Evaluación y Seguimiento de Aulas Virtuales. - Las actividades de evaluación realizadas dentro de las aulas virtuales deben ser coherentes con los objetivos de aprendizaje establecidos. Los docentes deberán proporcionar retroalimentación constructiva y oportuna a los estudiantes sobre su desempeño.

Art. 39.- Privacidad y Seguridad. - La institución garantiza la protección de los datos personales de los usuarios, conforme a la legislación vigente sobre privacidad y

protección de datos. Se prohíbe el uso de las aulas virtuales para la distribución de contenido inapropiado, ofensivo o que viole los derechos de terceros.

Art. 40.- Soporte Técnico y Asistencia. - La institución proporcionará soporte técnico para resolver incidencias relacionadas con el acceso y funcionamiento de las aulas virtuales. Se establecerán canales de comunicación específicos para la asistencia técnica y consultas relacionadas con el uso de Moodle.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LAS AULAS VIRTUALES

Art. 41.- Uso de Tarjetas. - Se requiere que todos los cursos en el entorno virtual de aprendizaje utilicen la metodología de tarjetas para presentar el contenido educativo de manera clara y concisa. Cada tarjeta debe abordar un tema o concepto específico, proporcionando información relevante de manera organizada y accesible.

Art. 42.- Diseño de Tarjetas. - Las tarjetas deben diseñarse de manera atractiva y legible, utilizando elementos visuales como imágenes, gráficos o íconos para mejorar la comprensión del contenido. El texto utilizado en las tarjetas debe ser breve y directo, destacando los puntos clave del tema presentado. Se recomienda organizar el contenido de las tarjetas utilizando iconos, resúmenes o estructuras similares para facilitar su lectura y comprensión.

Art. 43.- Accesibilidad. - Todas las tarjetas deben cumplir con los estándares de accesibilidad web para garantizar que sean accesibles para todos los estudiantes, incluidos aquellos con discapacidades visuales o cognitivas. Se debe proporcionar una opción para ajustar el tamaño del texto o el contraste de la pantalla según las necesidades individuales de los estudiantes con capacidades especiales.

Art. 44.- Interactividad. - Se alienta a incorporar elementos interactivos dentro de las tarjetas, como enlaces a recursos adicionales, actividades prácticas o cuestionarios breves, para fomentar la participación activa de los estudiantes. Las tarjetas pueden incluir enlaces a debates o foros de discusión relacionados con el tema presentado, promoviendo así el intercambio de ideas entre los participantes del curso.

Art. 45.- Evaluación. - Se deben incluir evaluaciones formativas basadas en el contenido presentado en las tarjetas, como cuestionarios cortos o actividades prácticas, para verificar la comprensión de los estudiantes. Se debe proporcionar retroalimentación inmediata a los estudiantes después de completar cada evaluación, resaltando los puntos fuertes y áreas de mejora.

Art. 46.- Actualización de Contenido. - Se recomienda revisar y actualizar regularmente el contenido de las tarjetas para reflejar los avances en el conocimiento o las prácticas relevantes en el campo de estudio. Los docentes deben estar atentos a los comentarios de los estudiantes y realizar ajustes en el contenido según sea necesario para mantenerlo actualizado y relevante.

Art. 47.- Cumplimiento de Derechos de Autor. - Se debe respetar y cumplir con los derechos de autor al utilizar imágenes, gráficos u otros recursos visuales en las tarjetas del curso. Se alienta a los docentes a utilizar recursos con licencias Creative Commons u otros permisos adecuados para garantizar la legalidad y ética en el uso de materiales multimedia.

CAPÍTULO IV

ESTRUCTURA DE LAS AULAS VIRTUALES

Art. 48.- Elementos Clave del Diseño Instruccional. - Los siguientes componentes constituyen la esencia del diseño instruccional en nuestras aulas virtuales, y deben ser implementados meticulosamente por el cuerpo docente:

- a) **Página de Inicio**
- b) **Banner:** Imagen representativa de la asignatura o del área académica.
- c) **Bienvenida:** Un video o texto introductorio presentado por el docente, estableciendo un primer contacto cálido y orientador con los estudiantes.
- d) **Información de la Asignatura:** Se debe incluir el programa del curso, accesible a través de un enlace directo en el menú principal del aula virtual. Aquí también se debe cargar el sílabo detallado de la materia.
- e) **Sesiones:** Enlaces directos a los módulos que contienen información relevante del Instituto, detalles generales del curso y acceso a las semanas o módulos académicos.

Art. 49.- Módulos Académicos. - Dentro de estos módulos se deben incorporar los siguientes bloques de contenido, ya precargados para su uso:

1. Información ISTS:

- a) Bienvenida institucional.
- b) Acceso a reglamentaciones institucionales.
- c) Secciones de ayuda y soporte para los estudiantes.

2. Información General del Curso:

- a) Datos de contacto y biografía breve del docente.
- b) Plantillas y materiales específicos del curso.

- c) Instructivos y manuales ISTS para facilitar el manejo de la plataforma.

3. **Semanas/Ciclos Académicos:**

- a) Detalles sobre el contenido del curso y objetivos de la sesión.
- b) Actividades diseñadas para fomentar la interacción con el docente.
- c) Tareas autónomas para reforzar el aprendizaje independiente.
- d) Recursos complementarios que enriquezcan la comprensión del tema.

Art. 50.- Implementación de Metodologías Pedagógicas en Aulas Virtuales. - Las aulas virtuales ofrecen un espacio flexible y adaptable para la implementación de diversas metodologías pedagógicas. La presente normativa tiene como objetivo establecer las directrices para la integración efectiva de estas metodologías en nuestro entorno virtual de aprendizaje según se lo considere.

1. **Aprendizaje Basado en Problemas (ABP):** Esta metodología fomenta que los estudiantes adquieran conocimientos y habilidades resolviendo problemas complejos y reales. Las actividades de ABP deberán diseñarse para promover la investigación, el análisis crítico y el trabajo colaborativo.
2. **Aprendizaje Cooperativo:** Se promueve el trabajo en equipo, utilizando herramientas colaborativas dentro del entorno virtual de aprendizaje para desarrollar proyectos, discusiones y actividades en grupo.
3. **Gamificación:** La integración de elementos lúdicos para motivar y aumentar la participación de los estudiantes. La gamificación debe ser aplicada de manera que complemente los objetivos de aprendizaje, utilizando insignias, puntos y tableros de liderazgo de forma ética y equitativa.
4. **Microaprendizaje:** La distribución de contenido educativo en pequeñas unidades para facilitar el aprendizaje rápido y eficiente. El contenido debe ser relevante, accesible y diseñado para ser completado en cortos periodos de tiempo.
5. **Flipped Classroom:** Los materiales de estudio, como lecturas y videos, se proporcionan para ser consultados previamente a las sesiones en línea, las cuales se enfocan en la aplicación práctica de conocimientos y la resolución de dudas. Esta metodología requiere una planificación cuidadosa para maximizar el tiempo de interacción sincrónica.

Art. 51.- Implementación de técnicas. - Es un proceso que requiere de organización, diseño, evaluación y retroalimentación, es favorecer el desarrollo de competencias, la motivación y el compromiso en el manejo del EVA con la implementación de técnicas en el entorno virtual de aprendizaje son:

1. **Interacción entre los participantes:** Fomentar la autonomía y la responsabilidad, facilitar la personalización y la adaptación al ritmo y estilo de cada estudiante, y promover el uso de recursos digitales variados y de calidad.
2. **Capacitación Docente:** Todos los docentes recibirán formación sobre las metodologías pedagógicas promovidas, asegurando que estén equipados para implementarlas efectivamente en sus cursos virtuales.
3. **Evaluación y Retroalimentación:** Las metodologías implementadas deben ser regularmente evaluadas para medir su impacto en el aprendizaje de los estudiantes. La retroalimentación de los estudiantes es esencial para ajustar y mejorar continuamente las prácticas de enseñanza.
4. **Recursos y Soporte:** La institución proveerá los recursos necesarios y soporte técnico para facilitar la implementación de las metodologías pedagógicas en las aulas virtuales.

Art. 52.- Obligaciones en Aulas Virtuales. - Los docentes son responsables de aplicar las metodologías pedagógicas de acuerdo con esta normativa y de adaptar su enseñanza a las necesidades de sus estudiantes.

Los estudiantes se comprometen a participar activamente en las actividades diseñadas bajo estas metodologías, colaborando con sus compañeros y docentes.

La institución reconoce la importancia de adoptar metodologías pedagógicas innovadoras que mejoren la experiencia de aprendizaje en entornos virtuales.

TÍTULO X

CAPITULO I

PROTECCIÓN DE BASE DE DATOS

Art. 53.- Protección de Base de datos. - El Instituto Superior Tecnológico Sudamericano se compromete firmemente a la protección y privacidad de los datos personales del entorno educativo, asegurando que no serán divulgados ni empleados para fines comerciales o publicitarios. La utilización de dicha información se limita exclusivamente al ámbito interno de la institución, destinándose únicamente para propósitos estadísticos y académicos.

Art. 54.- Responsabilidad individual. - Se subraya la responsabilidad individual de cada usuario respecto al uso adecuado de la información accesible o derivada de las aulas virtuales. El ISTS exime su responsabilidad ante cualquier inconveniente técnico o fallo en los dispositivos electrónicos que puedan acontecer durante el acceso a internet, así como de los perjuicios que terceros pudieran ocasionar mediante acciones ilegales que superen las medidas de control institucionales.

Art. 55.- Responsabilidad Institucional. - El ISTS se deslinda de responsabilidades por daños o perjuicios que los usuarios puedan experimentar debido a inexactitudes, deficiencias o ausencias en la información provista, especialmente cuando esta tenga origen en fuentes externas.

En cuanto al entorno virtual de aprendizaje, reconocido como un foro de interacción y colaboración fomentado por la ISTS y que respalda la libre expresión, es preciso aclarar que las ideas y opiniones manifestadas en este entorno por los participantes no reflejan la postura oficial de la Instituto ni de sus autoridades académicas y administrativas. La responsabilidad por el contenido expresado recae íntegramente en el autor de dicho contenido.

TITULO XI

CAPITULO I

SANCIONES

Art. 56.- Sanciones de incumplimiento de funciones en el EVA. - Serán sanciones del incumplimiento por parte técnica del manejo del EVA las siguientes:

- a) Otorgar contraseñas ajenas al usuario.

Art. 57.- Clasificación de las faltas: Las faltas contenidas en el presente capítulo se las considerarán como leves, graves y muy graves.

Art. 58.- Sanciones para los estudiantes. - Los estudiantes que incumplan las disposiciones contenidas en la presente normativa, serán susceptibles de las siguientes sanciones:

1. **Advertencia personalizada:** Tras la primera transgresión a la normativa se la considerará infracción leve, el estudiante recibirá una advertencia personalizada, especificando la naturaleza de la infracción y proporcionando orientaciones para evitar futuras incidencias. Esta advertencia buscará ser constructiva, enfocada en la mejora del comportamiento dentro del entorno virtual de aprendizaje.
2. **Sesión de orientación virtual:** En caso de reincidencia o infracciones de moderada gravedad, se convocará al estudiante a una sesión de orientación virtual con un coordinador académico o tutor. El objetivo será discutir el comportamiento, entender las causas subyacentes y acordar estrategias de mejora.
3. **Plan de mejora conductual:** Para infracciones reiteradas, se desarrollará un plan de mejora conductual personalizado, en colaboración con el estudiante. Este plan incluirá objetivos específicos de comportamiento, actividades de reflexión, y, si es necesario, sesiones de apoyo o mentoría.

4. **Restricción temporal de privilegios:** Dependiendo de la gravedad y naturaleza de la infracción, se puede restringir temporalmente el acceso del estudiante a ciertas funcionalidades de la plataforma educativa, como foros de discusión, chats en vivo o grupos de trabajo colaborativo.
5. **Trabajo comunitario en línea:** Para ciertas infracciones, se podrá asignar al estudiante tareas de trabajo comunitario en línea, tales como la colaboración en proyectos de mejora de la comunidad educativa virtual, apoyo a otros estudiantes o participación en iniciativas de concienciación digital.
6. **Evaluación académica afectada:** Infracciones que impacten directamente en el proceso de aprendizaje, como el plagio, la falta de participación en actividades grupales obligatorias o la interrupción de clases en línea, podrán tener como consecuencia una afectación en la evaluación académica del estudiante, previa revisión y consideración del caso.
7. **Suspensión de la plataforma educativa:** Para infracciones graves o reiteradas que comprometan significativamente el ambiente de aprendizaje o la seguridad de otros estudiantes, se considerará la suspensión temporal del acceso del estudiante al entorno virtual de aprendizaje.
8. **Consejería y apoyo psicoeducativo:** En casos donde el comportamiento inadecuado pueda ser síntoma de problemas subyacentes, se ofrecerá al estudiante servicios de consejería y apoyo psicoeducativo, buscando abordar las raíces del problema y promover un desarrollo personal saludable.
9. **Revisión de caso y medidas disciplinarias:** Las infracciones más graves, especialmente aquellas que comprometan la integridad física o moral de otros estudiantes, serán objeto de una revisión detallada del caso, pudiendo resultar en medidas disciplinarias severas, incluida la expulsión de la institución educativa, previo un proceso justo y transparente.

Art. 59.- Sanciones para los docentes ISTS. – Se consideran sanciones y medidas correctivas diseñadas para abordar posibles infracciones cometidas por docentes en el entorno virtual de aprendizaje.

1. **Advertencia escrita:** En caso de una primera infracción menor, como el incumplimiento de los tiempos de respuesta establecidos o la no actualización de materiales didácticos, el docente recibirá una advertencia escrita. Esta advertencia detallará la naturaleza de la infracción y ofrecerá recomendaciones para su corrección.

2. **Revisión de prácticas docentes:** Para infracciones de moderada gravedad o reincidencia de infracciones menores, se llevará a cabo una revisión de las prácticas docentes del individuo. Esta revisión será realizada por un coordinador o supervisor académico e incluirá una sesión de retroalimentación con el docente, donde se discutirán áreas de mejora y se establecerán compromisos claros para el cambio.
3. **Plan de mejora profesional:** Se desarrollará un plan de mejora profesional personalizado, que podrá incluir formación adicional en pedagogía digital, técnicas de gestión de aula virtual, o desarrollo de materiales educativos inclusivos y accesibles. Este plan buscará fortalecer las competencias del docente en áreas específicas identificadas durante la revisión de prácticas.
4. **Suspensión de actividades de enseñanza en línea:** En casos de infracciones graves, como la falta de respeto hacia los estudiantes o la negligencia en el cumplimiento de responsabilidades académicas críticas, se podrá suspender temporalmente al docente de sus actividades de enseñanza en línea. La duración de la suspensión dependerá de la gravedad de la infracción y de la disposición del docente a participar en procesos de mejora.
5. **Mentoría y supervisión:** Para docentes que enfrenten desafíos en la adaptación al entorno virtual o que hayan cometido infracciones por falta de experiencia o conocimiento, se asignará un mentor o supervisor con experiencia en educación en línea. Este mentor trabajará de cerca con el docente para guiarlo en la mejora de sus prácticas docentes.
6. **Evaluación de desempeño:** Las infracciones cometidas por un docente podrán ser consideradas dentro de su evaluación de desempeño semestral. Dependiendo de la naturaleza y gravedad de la infracción, esto podría impactar en decisiones relativas a la renovación de contratos, o descuentos salariales.
7. **Retiro de cursos o asignaturas:** En situaciones donde se determine que el docente no está cumpliendo con los estándares mínimos requeridos para la enseñanza de un curso o asignatura en particular, se podrá retirar al docente de la enseñanza de dicho curso o asignatura, reasignándolo a otras áreas donde pueda desempeñarse más efectivamente.
8. **Capacitación Obligatoria:** Se requerirá que el docente participe en capacitaciones obligatorias diseñadas para abordar las áreas de deficiencia identificadas. Estas capacitaciones podrán incluir temas como ética profesional, uso efectivo de tecnologías educativas, y estrategias de inclusión y diversidad.

9. **Proceso disciplinario formal:** Para infracciones extremadamente graves que afecten significativamente la integridad del proceso educativo o el bienestar de los estudiantes, se iniciará un proceso disciplinario formal. Este proceso podría resultar en sanciones severas, incluida la terminación del contrato de trabajo.

Art. 60. – Sanciones para Administradores del EVA. – El incumplimiento de las disposiciones plasmadas en el presente reglamento parte de los administradores del EVA ISTS de las, Quien maneje y administre como su entera responsabilidad el Entorno Virtual de Aprendizaje debe En el contexto de un entorno virtual de aprendizaje, los administradores juegan un papel crucial en el mantenimiento de la calidad educativa, la seguridad de la plataforma y el bienestar de todos los participantes. Para garantizar la adherencia a las políticas y estándares establecidos, es necesario implementar un sistema de sanciones y medidas correctivas para los administradores que cometan infracciones.

1. **Advertencia escrita:** La primera infracción menor por parte de un administrador resultará en una advertencia escrita. Esta advertencia especificará la naturaleza de la infracción y sugerirá acciones correctivas para evitar futuras infracciones.
2. **Revisión de desempeño:** Para infracciones de moderada gravedad o reincidencias, se realizará una revisión exhaustiva del desempeño del administrador involucrado. Esta revisión será llevada a cabo por un comité designado y puede incluir recomendaciones para capacitación adicional o reasignación de responsabilidades.
3. **Capacitación obligatoria:** Dependiendo de la naturaleza de la infracción, se puede requerir que el administrador complete capacitaciones específicas para abordar deficiencias en su conocimiento o habilidades.
4. **Suspensión temporal:** Infracciones graves pueden llevar a la suspensión temporal del administrador de sus funciones. La duración de la suspensión dependerá de la gravedad de la infracción y del historial previo del coordinador de Sistemas Informáticos.
5. **Reasignación de tareas:** En casos donde se identifiquen problemas específicos relacionados con las tareas actuales del administrador, puede optarse por reasignarlo a diferentes responsabilidades, buscando un mejor alineamiento entre sus habilidades y las necesidades de la plataforma.
6. **Mentoría y supervisión:** Para administradores que enfrenten desafíos específicos o que hayan cometido infracciones por falta de experiencia, se realizara un reporte al coordinador de Sistemas Informáticos, el cual tomara las respectivas medidas de sanciones con las autoridades institucionales.

7. **Proceso disciplinario formal:** Para infracciones extremadamente graves que comprometan la integridad de la plataforma educativa o el bienestar de los usuarios, se iniciará un proceso disciplinario formal. Este proceso puede resultar en sanciones severas, incluida la terminación del contrato de trabajo.
8. **Notificación a autoridades superiores:** Dependiendo de la naturaleza y gravedad de la infracción, se puede optar por notificar a autoridades superiores dentro de la organización educativa o incluso a entidades externas, si la infracción involucra violaciones de leyes o regulaciones.
9. **Restitución y medidas correctivas:** En casos donde las acciones del administrador hayan causado daño directo a la plataforma o a sus usuarios, se pueden requerir medidas de restitución o correctivas para reparar el daño causado.

DISPOSICIONES

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - En todo lo que no se encuentre contemplado en la presente normativa, se observará en lo dispuesto en las normativas internas conexas de ISTS.

DISPOSICIONES REFORMATARIAS

Primera. - Las directrices, instrucciones y procesos establecidos en la presente normativa serán sujetas a actualizaciones y reformas con el propósito de adaptarse a las cambiantes necesidades académicas y tecnológicas del ámbito educativo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - La presente normativa, entrará en vigor de manera inmediata a partir de su aprobación por el Consejo Académico Superior y su posterior publicación en la página oficial del ISTS.

Es dado y firmado en la ciudad de Loja, a los veintinueve días del mes de marzo de 2024, en Sesión Ordinaria del Consejo Académico Superior.

Mgs. Juan Carlos Reinos Loarte
ADMINISTRADOR EVA ISTS

Responsable

Mgs. Ana Marcela Cordero Clavijo
PRESIDENTA CAS ISTS

Autoriza

Tgla. Carla Sabrina Benítez Torres
SECRETARIA GENERAL ISTS

Certifica



REGLAMENTO INTERNO DEL EVA ISTS